



MINISTERIO DEL INTERIOR

01232

02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-42452**, por medio del cual el señor JUAN DIEGO BENITEZ CORREA, en calidad de Ingeniero Ambiental Consultor de la empresa Minerales OTU S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA JJE-08042”, localizado en jurisdicción del municipio de Segovia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	921188,47	1285000,04
2	921389,614	1284343,73
3	921452,044	1284141,49
4	921579,506	1283872,33
5	921776,837	1283485,76
6	921893,132	1282937,81
7	922169,27	1282551,48
8	922527,278	1282233,17
9	922915,884	1281841,59
10	921691,018	1281931,01
11	920893,455	1284342,12
12	920823,301	1285000,04
13	921188,47	1285000,04

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-42452** del 20 de septiembre de 2017

CC
A

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA JJE-08042", localizado en jurisdicción del municipio de Segovia, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Explotación de materiales de arrastre en el contrato de concesión minera JJE-08042" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Segovia, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"Al interior del contrato de concesión minero se realizará la explotación racional de arenas, gravas naturales y silíceas; la explotación será en paralelo ya que ambos minerales están mezclados por los trabajos de minería informal en años anteriores.

El área a intervenir en el contrato minero JJE-08042 será de 21.4 ha lo cual corresponde al 0.29% del total del área otorgada como título minero (7485.85 ha).

El método de explotación a cielo abierto el cual tiene por nombre "Terrazas y Bancos Descendentes"; éste método consiste en:

- *Realizar un banqueo en el terreno con avance unidireccional. Se aplica en yacimientos relativamente horizontales, de uno o varios niveles mineralizados y con recubrimientos potentes, pero que permiten depositar el estéril en el hueco creado, transportándolo alrededor de la explotación.*

Las profundidades que se alcanzan son importantes, existiendo casi exclusivamente una limitación de tipo económico en la determinación de cuál es el último nivel mineralizado que se explotará. Al igual que sucede con los métodos de descubierta y tal como se ha indicado, se efectúa un auto-relleno de la excavación creada, por lo que, desde el punto de vista de la restauración de los terrenos, las posibilidades de mitigación a los suelos son grandes.

Los equipos y sistemas mineros que se utilizan son muy variados, desde los totalmente discontinuos con equipos convencionales de carga y transporte, hasta

ee

los continuos, con transporte con cintas y trituración dentro de las propias explotaciones, que poseen un alto grado de electrificación.

Características de aplicación:

- Mejores condiciones de seguridad para el personal y la maquinaria
- Facilidad en la recuperación ambiental
- Mejores condiciones de trabajo para los equipos de cargue y de transporte por tener varios frentes de explotación.
- Mayor productividad de la mina y la selección del material desde la misma etapa de explotación.

En cuanto a los métodos espaciales, son aquellos que por las condiciones geológicas y naturaleza del depósito exigen que el método de minado es muy particular (materiales de arrastre y aluviones)."

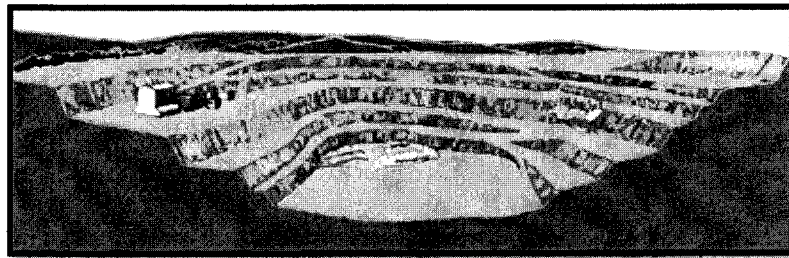


Figura 1. Método de bancos descendentes y terrazas.

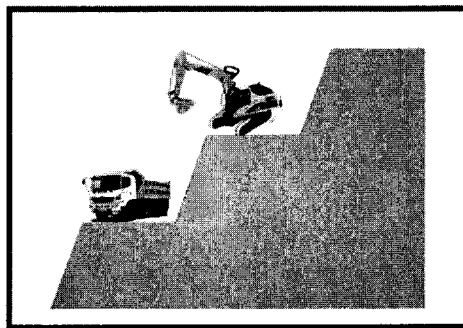


Figura 2. Esquema del método de bancos descendentes

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Segovia, departamento de Antioquia, correspondiente al proyecto "Explotación de materiales de arrastre en el contrato de concesión minera JJE-08042" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Explotación de materiales de arrastre en el contrato de concesión minera JJE-08042" **no se registra presencia de comunidades étnicas**".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA JJE-08042", localizado en jurisdicción del

SC

A

municipio de Segovia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	921188,47	1285000,04
2	921389,614	1284343,73
3	921452,044	1284141,49
4	921579,506	1283872,33
5	921776,837	1283485,76
6	921893,132	1282937,81
7	922169,27	1282551,48
8	922527,278	1282233,17
9	922915,884	1281841,59
10	921691,018	1281931,01
11	920893,455	1284342,12
12	920823,301	1285000,04
13	921188,47	1285000,04

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42452 del 20 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA JJE-08042", localizado en jurisdicción del municipio de Segovia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	921188,47	1285000,04
2	921389,614	1284343,73
3	921452,044	1284141,49
4	921579,506	1283872,33
5	921776,837	1283485,76
6	921893,132	1282937,81
7	922169,27	1282551,48
8	922527,278	1282233,17
9	922915,884	1281841,59
10	921691,018	1281931,01
11	920893,455	1284342,12
12	920823,301	1285000,04

13	921188,47	1285000,04
----	-----------	------------

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42452 del 20 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-42452, para el proyecto: "EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE ARRASTRE EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA JJE-08042", localizado en jurisdicción del municipio de Segovia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	921188,47	1285000,04
2	921389,614	1284343,73
3	921452,044	1284141,49
4	921579,506	1283872,33
5	921776,837	1283485,76
6	921893,132	1282937,81
7	922169,27	1282551,48
8	922527,278	1282233,17
9	922915,884	1281841,59
10	921691,018	1281931,01
11	920893,455	1284342,12
12	920823,301	1285000,04
13	921188,47	1285000,04

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42452 del 20 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peñale
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-42452